

Río Gallegos, 24 de mayo del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 03918-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a el área PAM-PSTI, dependiente de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna María Alicia TERRON GONZALEZ;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna como pasante a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de agosto del año 2005;

Que las tareas a desarrollar en el área PAM-PSTI, de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna María Alicia TERRON GONZALEZ (D.N.I. N° 23.240.818), para desempeñar tareas en el área PAM-PSTI de este Rectorado a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de agosto del año 2005.-

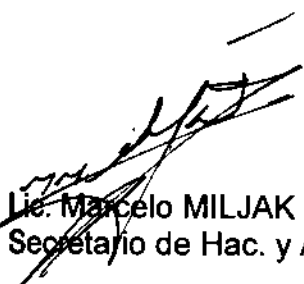
Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en el área PAM-PSTI de este Rectorado, bajo la tutoría del A.de.S. Luis SIERPE .-

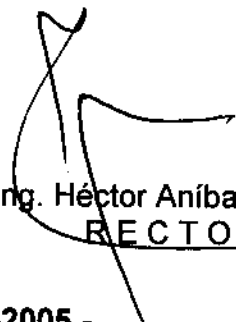
Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 38 -Programa de Acceso y Permanencia- Actividad: 01- Pasantías Rectorado- Inciso 5.1.3. Becas - Presupuesto 2005.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, PAM-PSTI, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

327 -2005.-